



Curaduría Urbana N°2

San José de Cúcuta

Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas



CONSTANCIA EJECUTORIA

CE-CU2C- 26-10385

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**,
hace constar que:

La resolución No. **26-0329** del **7 de septiembre de 2026**, por la cual se concede una **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** para licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACION**, según radicación N° **54001-2-26-0187**, sobre el predio ubicado en la **FI AGRICOLA SECTOR SANTA ANA LOTE ETAPA #4 (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) Lo 4A SANTA ANA BR BOCONO / LOTE 5A FINCA AGRICOLA SANTA ANA (Según Impuesto Predial Unificado)** del Municipio de San José de Cúcuta, identificado con el número predial **01-01-00-00-1396-0002-0-00-00-0000 ; 01-01-00-00-1396-0003-0-00-00-0000**, matrícula inmobiliaria **260-374017** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José de Cúcuta, fue notificada personalmente a **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con **NIT 900486973-1** representado legalmente por **CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.090.441.742** expedida en Cúcuta actuando en calidad de **FIDEICOMITENTE** de la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** mediante su representante legal **GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **N. 37.745.811** expedida en Bucaramanga.

Seguidamente, el usuario radico el 09 de Septiembre del 2026 a través de la ventanilla única con número de identificación **CU2C-26-10348** de las instalaciones de la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta, **RENUNCIA EXPRESA Y VOLUNTARIA** a los términos previstos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 y en el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 del 2011, por ende, queda debidamente ejecutoriado el mencionado acto administrativo el día **10 de Septiembre del 2026**, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGENCIA DE LA LICENCIA

La modificación de licencia no amplía la vigencia establecida en la licencia objeto de modificación, su prórroga, revalidación de la licencia o prórroga de la revalidación, si éstas últimas se hubieren presentado.

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS

Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
MZD



Curaduría Urbana
N°2

VENTANILLA ÚNICA

Rad. No. **CU2C-26-10385**

CHACON 10/09/26

HORA: 8:32am

JURÍDICA
☒ DOCUMENTOS
☐ RADICACIÓN
☐ ADMINISTRATIVO



Curaduría Urbana N°2

San José de Cúcuta

Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas

CE-CU2C- 26-10233

San José de Cúcuta, 7 de septiembre de 2026

54001-2-26-0187

Señor

CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. representado legalmente por CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO

arq.dchacon@gmail.com

chaconconstrucciones43@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **26-0329** de fecha **7 de septiembre de 2026** por medio de la cual se concede la Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE-MODIFICACIÓN**, para el predio(s) ubicado(s) en la **FI AGRICOLA SECTOR SANTA ANA LOTE ETAPA #4 (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) Lo 4A SANTA ANA BR BOCONO / LOTE 5A FINCA AGRICOLA SANTA ANA (Según Impuesto Predial Unificado)** del Municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (curaduriacucuta2@gmail.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 5481113; Celular: 3052436117.

Atentamente,

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS

Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta

MZD

CU2C-26-10233

4:57pm

VENTANILLA ÚNICA

JURÍDICA

DOCUMENTOS

RADICACIÓN

ADMINISTRATIVO



Curaduría Urbana N°2

San José de Cúcuta

Ing. Carlos Alberto Contreras Vargas

CE-CU2C- 26-10234

San José de Cúcuta, 7 de septiembre de 2026

54001-2-26-0187

Señor

DANIEL FERNANDO CHACON DAZA – Apoderado

arq.dchacon@gmail.com

chaconconstrucciones43@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **26-0329** de fecha **7 de septiembre de 2026** por medio de la cual se concede la Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE-MODIFICACIÓN**, para el predio(s) ubicado(s) en la **FI AGRICOLA SECTOR SANTA ANA LOTE ETAPA #4 (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) Lo 4A SANTA ANA BR BOCONO / LOTE 5A FINCA AGRICOLA SANTA ANA (Según Impuesto Predial Unificado)** del Municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (curaduriacucuta2@gmail.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 5481113; Celular: 3052436117.

Atentamente,

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS

Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta

MZD

No. CU2C-26-10234

7/9/26 HORA: 4:58pm

VENTANILLA ÚNICA

JURÍDICA

☒ DOCUMENTOS

☐ RADICACIÓN

☐ ADMINISTRATIVO